

LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM, A TRAVÉS DE SU DIVISIÓN DE ESTUDIOS  
DE POSGRADO,  
CONVOCAN

VII COLOQUIO DE RETÓRICA, HERMENÉUTICA  
Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS

“Retórica y derechos humanos”



*Presentación.*

El paradigma en derechos humanos se traduce en que la Constitución y la impartición de justicia deben ir más allá de lo codificado. En la vida ordinaria, la intervención del mundo normativo no es un fenómeno estático, sino cambiante y dúctil, mientras que, en el ámbito público, la implementación del discurso jurídico engloba problemas de la ética, la cultura, la sociología, la política, etc., a la par que se somete al Estado a esa pluralidad de discursos para consensuar la manera en que la vida jurídico-política ha de transcurrir. En esto último responde el modelo de impartición de justicia con enfoque en derechos

humanos, en armonía con el paradigma constitucional y convencional de derechos humanos constituido a partir de la reforma de junio de 2011. Además el discurso de los derechos humanos toma especial relevancia este año por la quincuagésima conmemoración de la matanza de los estudiantes en Tlatelolco.

El carácter jurídico que se adjudica a los derechos humanos propicia que éstos sean materia y motivo de decisión judicial – donde el papel de los justiciables es sustancial–, lo que comporta su fortalecimiento y su construcción a través de los distintos precedentes judiciales –cultura de derechos humanos–, y también representa la inmersión del discurso humanista en el mundo jurídico. De tal manera, el derecho instala al hombre en la comunidad con una enunciación jurídica específica: sujeto de derechos humanos.

Los derechos humanos no son sólo un conjunto de normas jurídicas, son también **un discurso inmerso** en el aparato judicial, en el Estado y en la comunidad, que se tamiza de acuerdo con el emisor del discurso:

- 1) cuando un político los menciona en sus propuestas o con la intención de legitimar una acción determinada –una revolución, una invasión o una reforma–, los derechos humanos se articulan dentro de un discurso político;
- 2) cuando un activista defensor de derechos humanos los esgrime como vehículos de lucha social, adquieren la calidad de un discurso que genera un proceso de identidad, que además reivindica la dignidad ontológica de las personas;
- 3) cuando un juez los utiliza en el razonamiento y elaboración de una sentencia, no sólo se convierten en un discurso que toca fibras delicadas como la justicia, la dignidad y la igualdad; también develan un ejercicio de interpretación jurídica que integra al derecho interno con el derecho internacional –utilizando las herramientas hermenéuticas: principio pro persona e interpretación conforme– a la luz de un control constitucional o en un control de convencionalidad, según sea el caso.
- 4) cuando son utilizados por los litigantes, se abonan a un discurso jurídico de frontera que emplea un enfoque interdisciplinario: ética, sociología, política, antropología, relaciones internacionales etc.; además de hacer uso de otro tipo de estrategias como el litigio estratégico y el acompañamiento jurídico a víctimas.

5) por último, cuando son articulados en el discurso doctrinal y en precedentes, constituyen un andamiaje de derechos-obligaciones, porque son fuente de responsabilidad internacional del Estado y, en algunos casos, son fuente de responsabilidad entre particulares –*drittwirkung*.

## CONVOCATORIA

A los académicos y alumnos de posgrado de cualquier institución de nivel superior a presentar propuestas de ponencias para ser leídas en el VII Coloquio Retórica, Hermenéutica y Argumentación Jurídicas: “Retórica y Derechos humanos”, que se celebrará en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM del 26 al 28 de septiembre del año en curso. Las propuestas de ponencia deberán apegarse al tema de los derechos humanos, desde la óptica de la retórica, que pone atención en los actores políticos, en el texto mismo, en su contexto inmediato, en sus condiciones y en sus fines.

1. Podrán participar académicos y alumnos de la UNAM, de otras instituciones de educación superior y miembros del poder judicial;
2. Las ponencias presentadas deberán ser **originales e inéditas**;
3. Enviarán sus propuestas (nombre del autor, institución, título, resumen, síntesis curricular y palabras claves) al Comité Organizador a la siguiente dirección: **<coloquio.rhaj@gmail.com>**.
4. Como orientación al tema del coloquio, se proponen algunos problemas para el desarrollo de las ponencias: los derechos humanos (DH) como uno de los fines de la deliberación (junto a la utilidad, la justicia, la posibilidad, etc.), como argumentos judiciales y políticos o como derechos subjetivos, los orígenes de los DH y su desarrollo; DH en los textos legislativos; DH en los tratados internacionales y la globalización; DH y pluralismos jurídicos; teoría y práctica de los DH.
5. La recepción de propuestas queda abierta a partir de la publicación de esta convocatoria y cierra el **24 de agosto de 2018**.

6. Las propuestas se someterán a dictamen ante la Coordinación y el Comité Organizador.
7. Los autores de las ponencias aceptadas tendrán **15 minutos como máximo** para su lectura.

*Coordinación:*

Dr. Juan Antonio Cruz Parceró (Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM)

Dr. Gerardo Ramírez Vidal (Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM)

Mtro. Manuel de J. Jiménez Moreno (Facultad de Derecho, UNAM)

Mtra. Aida del Carmen San Vicente Parada (Facultad de Derecho, UNAM).

*Comité Organizador:*

Dr. Roberto Carlos Fonseca Luján (Facultad de Derecho, UNAM)

Mtro. Alberto J. Montero Olmedo (Facultad de Derecho, UNAM)

Lic. Rafael Caballero Hernández (Instituto de la Judicatura Federal)

Lic. Ana Esquivel Palomares (Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM).

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de junio de 2018.